



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 • 2024

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN

OFICIAL No. 35

AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO

2022-2024

**GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN
OFICIAL No. 35**

VOLUMEN ÚNICO, AÑO 2022

CONTENIDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE PUBLICA, EL CONTENIDO: PUNTO OCHO DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

**C. DIEGO ERIC MORENO VALLE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TIANGUISTENCO**

A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que en uso de las facultades que me otorga la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México, Y La Ley Orgánica Municipal Del Estado De México, a sus habitantes, sabed;

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

En términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 164, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar lo siguiente;



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024



DEFENSORÍA MUNICIPAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS
TIANGUISTENCO

Manual de **ORGANIZACIÓN**

DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



#GobiernoFirme



DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

© H Ayuntamiento Constitucional
de Tianguistenco, 2022-2024.
Defensoría Municipal de Derechos Humanos Tianguistenco
Calle Aldama esquina Independencia,
Tianguistenco, México C.P. 52600
Teléfonos (01 713) 1353596, dere_hum@hotmail.com
Defensoría Municipal de Derechos Humanos Tianguistenco.
Agosto de 2022. Impreso y hecho en Tianguistenco, México.



DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

INDICE

PRESENTACIÓN - - - - -	4
I. ANTECEDENTES-- - - - -	5
II. BASE LEGAL - - - - -	6
III. ATRIBUCIONES - - - - -	7
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA - - - - -	12
OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA - - - - -	13
VII. DIRECTORIO - - - - -	15
VIII. VALIDACIÓN - - - - -	16
IX. ACTUALIZACIÓN - - - - -	17



DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

PRESENTACIÓN

Con la finalidad de atender de manera eficaz y competitiva a la ciudadanía Tianguistecana, el Ayuntamiento ha implementado políticas de modernización administrativa, basadas en principios de eficacia, honestidad, profesionalismo y eficiencia, esto con una sola intención, brindar una nueva cultura de servicio a la gente, por ello esta defensoría emite el presente manual de tal manera de llevar la misma hegemonía de los nuevos procesos de servicio.

Comprometidos en atender la demanda ciudadana y la dinámica social, se implementan nuevas técnicas de servicio. La Defensoría de Derechos Humanos de este municipio además de las normas establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, tiene que contar con un Manual de Organización y Funcionamiento interno, esto servirá para lograr los objetivos planteados, así mismo realizar sus fines.

El Presente Manual de la Defensoría de Derechos Humanos de Tianguistenco, constituye una herramienta administrativa, misma que da los elementos necesarios para la organización y cumplimiento de las tareas del organismo dentro del ámbito de su competencia, mencionando los antecedentes, base legal, objeto y atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que la integran.



DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS - TIANGUISTENCO

I.- ANTECEDENTES

Anteriormente, esta defensoría solo existía como una coordinación municipal de Derechos Humanos.

Esta coordinación estaba integrada por: Coordinador, secretaria, auxiliar administrativo y psicólogo.

Actualmente, es reconocida como una Defensoría Municipal, cuenta con autonomía y es un órgano descentralizado de esta administración.

Tiene como titular a un Defensor, y como integrantes de esta Defensoría: secretaria, asesor psicólogo y tres auxiliares administrativos.



DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

II. BASE LEGAL

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- 3.- Ley Orgánica Municipal Del Estado de México
- 4.- Ley de la Comisión de Derechos Humanos el Estado de México
- 5.- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de discriminación en el Estado de México.
- 6.- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales del Estado de México.
- 7.- Plan de Desarrollo Municipal.
- 8.- Bando Municipal.



DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

III. ATRIBUCIONES

BASADAS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEFENSORIAS MUNICIPALES DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

De la naturaleza y objeto de las Defensorías Municipales

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos el Estado de México.

Artículo 2.- Las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México son órganos creados por los ayuntamientos de la entidad con autonomía en sus decisiones y en el ejercicio presupuestal, que en el cumplimiento de sus atribuciones deben coordinarse con la comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y tiene por objeto la promoción, divulgación, estudio y defensa de los derechos humanos en el municipio que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

Artículo 3.- La Secretaria General y los Visitadores Generales de la Comisión de Derechos Humanos de Estado de México, coordinarán y supervisaran, en el ámbito de su competencia, a las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México a efecto de que cumplan con los programas y acciones del Organismo.



DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

TITULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LAS DEFENSORIAS MUNICIPALES

CAPITULO I

De la Organización

Artículo 4.- Las Defensorías Municipales están integras por el Defensor Municipal de Derechos Humanos, designado en términos de la Ley orgánica y la Ley de la comisión, así como el personal profesional, técnico, administrativo y los servidores públicos autorizados por el ayuntamiento, necesarios para el cumplimiento de su encargo.

CAPITULO II

De las Atribuciones

Artículo 5.- Los Defensores municipales, además de las establecidas en el artículo 147 K de la Ley Orgánica, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y entregar propuestas al Ayuntamiento para que este las considere en el presupuesto de egresos que apruebe de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Presentar a la comisión a través de la Unidad de información y planeación estratégica con copia para la Secretaria General, un informe trimestral así como un informe anual sobre las actividades desarrolladas durante el periodo inmediato anterior;
- III. Fomentar la participación ciudadana en actividades encaminadas a promover respeto de los derechos humanos en el ámbito municipal;
- IV. Proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro de su municipio de los instrumentos internacionales signados y ratificados por México, en materia de derechos humanos;
- V. Nombrar y remover a su personal, en términos de la normatividad aplicable;
- VI. Distribuir, delegar y coordinar las funciones del personal a su cargo
- VII. Promover el respeto a los derechos humanos, por parte de los servidores públicos municipales;



DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

VIII. Capacitar a los servidores públicos y población del municipio correspondiente, así como llevar a cabo la promoción, en materia de derechos humanos, de conformidad con los programas de la Secretaría General;

IX. Las demás que les confieren otras disposiciones y aquellas que les encomiende la Secretaría General y el Visitador General respectivo.

Artículo 6.- Los Defensores Municipales deben establecer los medios necesarios para garantizar que la ciudadanía participe y contribuya, de manera efectiva, en la promoción y respecto de los derechos fundamentales.

TITULO TERCERO

DE LA COORDINACIÓN DE LAS DEFENSORIA MUNICIPALES CON LA COMISION

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 7.- Las Defensoría Municipales harán del conocimiento de la Unidad de Información y Planeación Estratégica de la Comisión su Plan Anual de Trabajo, considerando un año calendario, debiendo presentar los informes trimestrales relacionados con su ejecución.

Artículo 8.- Para garantizar el control de las actividades desarrolladas por las Defensorías Municipales, éstas recabarán los datos que se precisan en los formatos elaborados y proporcionados por el Organismo.



DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

CAPITULO II

De la Coordinación con la Secretaría General

Artículo 9.- las Defensorías Municipales deben establecer enlace y vinculación permanente con la Secretaría General en el desarrollo de programas y acciones encaminadas a promover los derechos humanos; así como para contar con información actualizada sobre las nuevas disposiciones que en la materia se emitan.

Artículo 10.- Las Defensorías Municipales, en coordinación con la Secretaría General, deben realizar cursos, talleres, seminarios, conferencias y demás actividades encaminadas a la difusión de los derechos humanos, en los sectores del municipio que corresponda.

Artículo 11.- Las Defensorías Municipales deben atender oportunamente las reuniones y eventos a los que la Secretaría General les convoque.

CAPITULO III

De la Coordinación con las Visitadurías Generales

Artículo 12.- Las Defensorías Municipales deben vincularse con las Visitadurías Generales a efecto de recibir orientación y concertar acciones para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 13.- Las Defensorías Municipales deben formar expedientes de las quejas recibidas de la población de su municipalidad y remitirlas de manera inmediata al Visitador General que le corresponda.

Artículo 14.- El Visitador General que inicie expediente de queja contra algún ayuntamiento o servidor público municipal, lo hará del conocimiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos, para que éste forme expediente y de seguimiento al procedimiento tramitado por la comisión.



DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

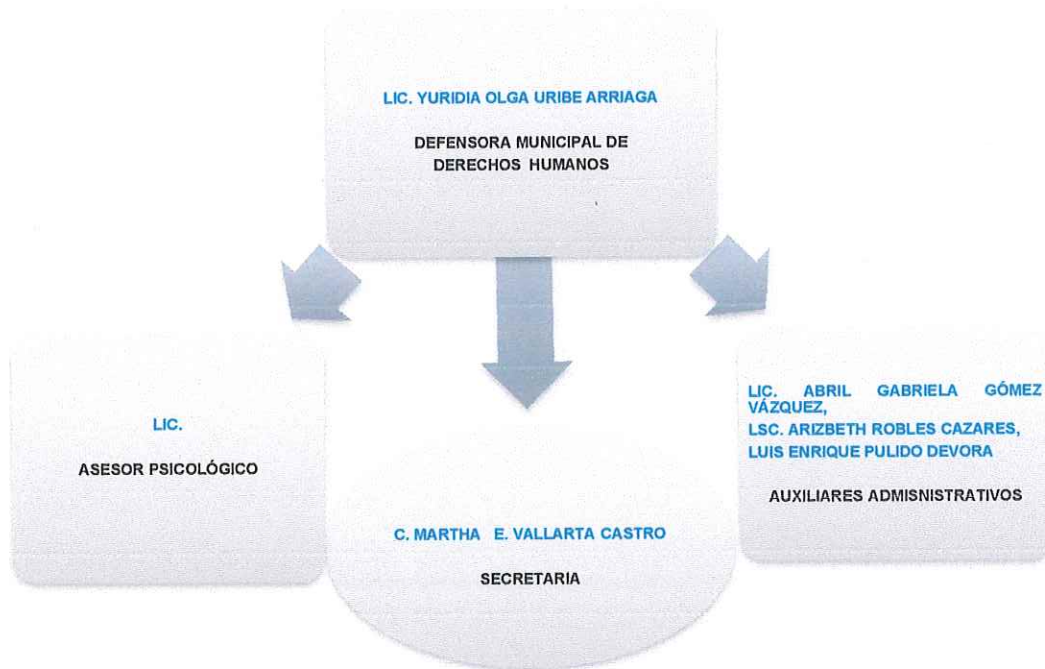
Artículo 15.- Las Defensoría Municipales deben informar a la Visitaduría General correspondiente sobre el cumplimiento de las medidas precautorias o cautelares solicitadas por el Organismo.

Artículo 16.- Las Defensorías Municipales deben verificar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna los informes que solicite la comisión, pudiendo emitir los recordatorios necesarios para tales efectos, previo acuerdo del Visitador General.

Artículo 17.- Las Defensorías Municipales deben dar seguimiento a las Recomendaciones que el organismo emite en contra de autoridades o servidores públicos que residan o ejerzan funciones dentro del municipio, de conformidad con lo establecido por la Comisión y previo acuerdo del Visitador General.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.- Defensor Municipal de Derechos Humanos
- 2.- Asesor Psicológico
- 3.- Auxiliares Administrativos
- 4.- Secretaria





DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

OBJETIVO:

Organizar, planear, dirigir y coordinar las actividades en materia de promoción y protección de los derechos humanos de los habitantes de Tianguistenco.

FUNCIONES:

- 1.- Dar seguimiento a las quejas interpuestas ante esta defensoría, remitiéndolas de manera inmediata a la Visitaduría de Toluca para su atención correspondiente .
- 2.- Verificar que el municipio rinda de manera oportuna los informes y dé seguimiento a las recomendaciones para continuar con el procedimiento tramitando por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- 3.-Emitir recordatorios necesarios respecto a las recomendaciones públicas enviadas por la Comisión de Derechos Humanos el Estado de México, para que se agilice su cumplimiento.
- 4.-Realizar recorridos en las principales carreteras del territorio mexiquense, visitando los módulos instalados por Agencias de Seguridad Estatal y por el Instituto Nacional de Migración para su apoyo.
- 5.-Propocionar orientación y asesoría jurídica, con la finalidad de que no sean vulnerados sus derechos humanos del solicitante.
- 6.-Realizar visitas intempestivas a centros educativos, cárceles municipales, comandancias, centros hospitalarios y Casas del Adulto Mayor ubicadas dentro del municipio de Santiago Tianguistenco, para verificar que no exista alguna problemática relaciona con la vulnerabilidad a los derechos humanos.
- 7.-Realizar encuestas durante los eventos programados a determinados sectores (entendiéndose éstos como al público a quien va dirigido), con la finalidad de recabar información que genere aportes a la investigación.
- 8.-Programar y desarrollar platicas y/o conferencias impartidas por la comisión de Derechos Humanos del Estado de México en diversos sectores para fomentar y promover la cultura de respeto de los derechos fundamentales de las personas pertenecientes al municipio de Tianguistenco.
- 9.-Asisitir a reuniones, cursos, conferencias, talleres, foros, y seminarios convocados impartidos por Comité de Derechos Humanos del Estado de México.



DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

- 10.-Asistir a diplomados, cursos, seminarios, talleres, foros, conferencias, congresos y platicas en Organismos o Dependencias externas con la finalidad de obtener una mejor Capacitación para el desempeño de las funciones.
- 11.-Promover acciones de prevención y eliminación de discriminación a personas y/o grupos para fomentar la cultura por el respeto de los derechos humanos.
- 12.-Brindar atención a los grupos de mayor vulnerabilidad con orientaciones, canalizaciones, talleres, jornadas y seguimiento a los casos que se presenten para proteger los derechos humanos.
- 13.-Realizar actividades encaminadas a la protección y divulgación de los derechos humanos a favor de un ambiente con recursos naturales sanos.
- 14.-Facilitar a través de medios electrónicos el acceso a la información pública, para que la sociedad conozca y tenga a su alcance el quehacer de esta defensoría de habitantes.
- 15.-Garantizar el acceso a la información pública y entregar, en su caso a los particulares la información requerida para dar cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia.



DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

VII. DIRECTORIO

**LIC. en D. YURIDIA OLGA URIBE ARRIAGA
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**

**LIC.
ASESOR PSICOLÓGICO**

**LIC. ABRIL GABRIELA GOMEZ VAZQUEZ
LUIS ENRIQUE PULIDO DEVORA
LSC. ARIZBETH ROBLES CAZARES
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**

**C.MARTHA E. VALLARTA CASTRO,
SECRETARIA**



**DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TIANGUISTENCO**

VIII. VALIDACIÓN



DIEGO ERIC MORENO VALLE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.



ISMAEL OLIVARES DOMINGUEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



YURIDIA OLGA URIBE ARRIAGA

DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIANGUISTENCO

IX. ACTUALIZACIÓN

EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DEFENSORIA DE DERECHOS HUMANOS DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO. DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER PUBLICADO EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
MAYO 22	ACTUALIZACIÓN DE LOGOS POR CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN

Aprobado en la Tercera Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tianguistenco, a los 30 días del mes de Septiembre del 2022.

Aprobado en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tianguistenco, de fecha 01 de diciembre de 2022.

Publicado en la Gaceta Municipal número 35, de fecha 02 de diciembre de 2022.